

MENDOZA, 29 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 16204/2024**, donde se tramita la extensión de carrera a la estudiante **Mariela Verónica OCHOA**, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada solicitó la extensión de carrera en la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa.

Que la presente solicitud se enmarca en la Ordenanza Nro. 6/2023-CD.

Que la Secretaría Académica prestó la conformidad al trámite en virtud de que la estudiante aprobó el examen global de reincorporación y solo debe la tesis de la carrera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la correspondiente extensión de carrera a la estudiante hasta el 1 de agosto de 2025.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la estudiante **Mariela Verónica OCHOA (DNI Nro. 26.950.274)**, de la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, la extensión de carrera hasta el UNO (1) de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AR